



MUNICIPALIDAD DE NEMBÝ INTENDENCIA ★ ★ ★ ★ ★

Resolución I.M. N.º 2173/25.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN "REPARACIONES MAYORES DEL TECHO DEL EDIFICIO MUNICIPAL PLANTA ALTA - INTENCIÓN DE COMPRA N° 878 A LA EMPRESA CONTRUCCIONES ENZO DE ENZO JULIO ANDRÉS TORALES CON RUC N° 6543877-9. -----

Nemby, 18 de noviembre de 2025

VISTO: El Informe emitido por el Comité de Evaluación de la Institución Municipal, conformado según Resolución I.M. N° 2069/2025, según las disposiciones establecidas en la norma. ----

CONSIDERANDO QUE: Transcrito el Informe del Comité de Evaluación se lee: *"///... Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que el oferente CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PBC y siendo, la única oferta la presentada por la firma CONTRUCCIONES ENZO de Enzo Julio Andrés Torales con RUC N° 6543877-9. En consecuencia, este Comité de Evaluación, luego de todas las verificaciones, sugiere sobre la base del Art. 40 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Artículo 62 de Decreto Reglamentario de la Ley, este Comité recomienda adjudicar el presente proceso "REPARACIÓN MAYORES DEL TECHO DEL EDIFICIO MUNICIPAL- PLANTA ALTA- INTENCIÓN DE COMPRA N° 878., a la Firma CONTRUCCIONES ENZO de Enzo Julio Andrés Torales con RUC N° 6543877-9, por un monto total de Gs. 239.905.110 (Doscientos treinta y nueve millones novecientos cinco mil ciento diez guaraníes), incluido el impuesto al valor agregado IVA.", en base a los precios unitarios ofertados". -----*

El artículo 40 de la Ley N° 7021/20 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece: *"Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: ...2. Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia: a) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país..." -----*

El artículo 52 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, establece: *"La urgencia impostergable sólo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos."*

El artículo 82 de la Resolución DNCP N° 230/2025 establece: *"Cuando la convocante no hubiere publicado el aviso de intención o las bases de la contratación con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de ofertas, deberá comunicar a la DNCP, a los efectos de la difusión en el SICP y su posterior emisión del código de contratación..." -----*

Siguiendo con la misma normativa, en su inciso f) establece lo siguiente: *"Resolución de adjudicación de la máxima autoridad, en la cual ratifique todo lo actuado por la convocante..." -----*

El artículo 51.- de la Ley 3966/10 faculta al Intendente Municipal a aprobar el Llamado a Licitación: *Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal: ...j) establece lo siguiente: "efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones."*





Resolución I.M. N.º 2173/25.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN "REPARACIONES MAYORES DEL TECHO DEL EDIFICIO MUNICIPAL PLANTA ALTA - INTENCIÓN DE COMPRA N° 878 A LA EMPRESA CONTRUCCIONES ENZO DE ENZO JULIO ANDRÉS TORALES CON RUC N° 6543877-9. -----

Ñemby, 18 de noviembre de 2025

POR TANTO, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", y demás normativas vigentes. -----

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ÑEMBY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- ADJUDICAR el LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN "REPARACIONES MAYORES DEL TECHO DEL EDIFICIO MUNICIPAL – PLANTA ALTA – INTENCIÓN DE COMPRA N° 878 a la Empresa CONTRUCCIONES ENZO de Enzo Julio Andrés Torales con RUC N° 6543877-9, por un monto total de Gs. 239.905.110 (Doscientos treinta y nueve millones novecientos cinco mil ciento diez guaraníes), IVA incluido", en base a los precios unitarios ofertados. -----

Artículo 2º.- RATIFICAR todo lo actuado por la Unidad Operativa de Contrataciones de nuestra institución, en relación a la convocatoria para la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN "REPARACIONES MAYORES DEL TECHO DEL EDIFICIO MUNICIPAL- PLANTA ALTA- INTENCIÓN DE COMPRA N° 878. -----**

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los pagos de los mismos. -----

Artículo 4º.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada, en donde se estipularán las cláusulas correspondientes que regirán para los bienes y servicios a ser realizados. -----

Artículo 5º.- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda, cumplido archivar. -----



Abg. **Derlis Cañete Vega**
Secretario General



Prof. Lic. **Tomás Olmedo**
Intendente Municipal